

Revista

ZOCALO

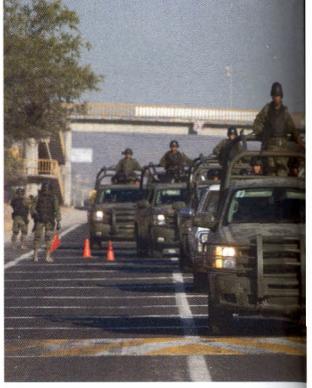
Elecciones en Edomex, saldos de la guerra sucia

- Compra de votos, *spots*, memes, *trolls* y *bots*
- Estremecen al mundo asesinatos de periodistas en México
- Ley de Seguridad Interior, aval para violar derechos humanos
- Tecnoradio mintió al IFT y dañó licitación de radio: A. Calleja
- Ciberataques masivos, la nueva realidad: Inés Binder
- *La ballena azul* y *13 razones...*, *bullying* más allá de la ficción

Ejemplar \$30.00
Junio 2017 Año XVIII Núm. 208
\$30.00



www.revistazocalo.com.mx



9

Los mezquinos debates en el Edomex

Bernardo Barranco V.

-  **Mesa de redacción**
4 ¡Ya basta!
-  **Cartón de Rapé**
5 Aparato descompuesto 
-  **Para seguirle la pista**
6 Crearán unidades estatales de protección para comunicadores
-  **Electoral**
12 Propuestas parciales y superficiales en spots electorales
Gerardo Israel Montes
16 El triunfo de Delfina... en Facebook
César Rodríguez Cano
21 Los bots y su incidencia en las elecciones mexiquenses
Luis Josué Lugo
24 Proceso electoral, de los memes, noticias parodia y trolls
Alejandro Navarrete
28 Debate y corrupción en los comicios del Edomex
Tanius Karam

- 31 Urnas, redes, papeles y coyuntura en el Estado de México
Adriana Hernández de Lago
- 34 Denuncia de corrupción ligada al apoyo de Alfredo Del Mazo; y rumbo al 2018
Redacción
-  **Periodismo**
35 “Tenemos que seguir escribiendo”: Javier Valdez Cárdenas
Darwin Franco Migués / OBITEL México
38 Ellos creen que mataron a Javier
Ismael Bojórquez
39 Javier Valdez Cárdenas asumió el valor de informar a los mexicanos
Alejandrina Ponce Avilés
40 Prevalece la impunidad en crímenes contra periodistas en Chihuahua
Balbina Flores Martínez

-  **Comunicación política**
43 Huachicoleros y Ley de Seguridad Interior
José Reveles
48 México se merece otra manera de hacer política: Kumamoto
Perla Blas



www.revistazocalo.com.mx
alternativamedios@prodigy.net.mx

Director General
Carlos Padilla Ríos
Edición
Mauricio Coronel Guzmán
Corrección de estilo
Guillermo Sánchez
Arte y Diseño
Irma Dinorath Palma
Claudia Aguilar Núñez de Cáceres
Corresponsales
Naief Yehya, Estados Unidos
Manuel de Santiago, Europa
Ricardo Martínez, Centroamérica
Francisco Godínez, Argentina
Adriana Cedillo, Brasil

Colaboradores
Adriana Hernández, Agustín Pineda, Aleida Calleja, Alejandrina Ponce, Alejandro Navarrete, Alfredo Tenoch Cid Jurado, Antonio Brambila, Antonio Medina, Areli Cano, Balbina Flores, César Cano, Darwin Franco, Eduardo Huchim, Frambel Lizárraga, Gerardo Albarrán, Gerardo Montes, Gerson Hernández, Graciela Martínez, Guillermo Orozco, Irma Ávila, Israel Tonatíuh Lay, Jenaro Villamil, Jorge Pulido (†), José Reveles, Lenin Martell, Luis Ángel Hurtado, Luis Josué Lugo, Luis Miguel Carriedo, Manuel de Santiago, Perla Blas, Primavera Téllez, Ramiro Tovar y Tanius Karam
Redacción
Anayeli García y Mónica Luna
Caricaturistas
Rapé, El Fer
Consejo Editorial
Alma Rosa Alva de la Selva, Javier Corral, Javier Esteinou, Rogelio Hernández, María Victoria Llamas (†), Ernesto Villanueva, Manuel Gutiérrez (†), Octavio Islas Carmona, Maricarmen Fernández Chapou, Beatriz Solís y Gabriel Sosa Plata



Telecomunicaciones

- 50** La licitación de radio que fue subasta
Aleida Calleja
- 53** *Tecnoradio* tronó licitación: especialistas
Mauricio Coronel Guzmán
- 54** El sabotaje a los derechos de las audiencias:
la contrarreforma comunicativa
(Segunda de cuatro partes)
Javier Esteinou Madrid



Ciberespionaje

- 58** #WannaCry, cuando las armas son los bits
Inés Binder



Medios

- 60** *La ballena azul* y 13 razones.: ¿dosis de
anomia para el suicidio juvenil?
Claudia Benassini Félix
- 63** ¿...Y ahora qué voy a escuchar?
Milton Partida
- 65** Esteban Arce hace del set televisivo un
púlpito
Jesús Yáñez Orozco



Investigación CONEICC

- 68** “Ser o no ser”: Los referentes temáticos en la
configuración de identidades de un grupo de
tuiteros de la ciudad de Querétaro
Enrique Iturralde Chaparro



Cultural

- 70** El público busca en el cine el significado
de la vida: Robert McKee
Armin Gómez Barrios



Cultura política

- 72** La compra de votos debe tipificarse
como delito grave para evitar impunidad:
Santiago Nieto Castillo
Carlos Padilla Ríos
- 74** Urge fortalecer la cultura democrática,
ante desencanto ciudadano: Roberto
Cardiel
Carlos Padilla Ríos



Reseñas y tesis



Fotografía
Cuartoscuro
Administración
Nancy Rodríguez
Circulación
Carlos Arriaga (+)
Monitoreo
Medialog
Publicidad
Martha Palma
Suscripciones
Martha Palma

Certificado de Licitud de Título No. 12280 y Licitud de Contenido No. 8943, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, expedidas con fecha 7 de abril de 2003. Zócalo, Comunicación, Política y Sociedad, es una reserva para uso exclusivo, otorgada por la Dirección de Reserva de Derechos del Instituto de Nacional de Derechos de Autor, bajo el número 04-2017-030215503500-102. Número de ISSN 1665-8698. Domicilio en Calzada México Tacuba, 4 Piso, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo. C.P.11400. Tels. 53416590, 53416597. Correos revistazocalo@yahoo.com.mx, alternativamedios@gmail.com. Web: www.revistazocalo.com.mx. Impreso. Multigráfica Publicitaria, S.A de C.V. Avena No. 15 Col. Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa. C.P. 09810 Suscripciones. Precio por ejemplar 30 pesos. Suscripción anual 350 pesos. Por 12 números. Ventas: Sanborns de toda la República mexicana. Puestos de periódico, librerías cerradas y universidades. Registro Postal. Porte Pagado. Publicaciones Periódicas PP09-1915. Autorizado por SEPOMEX.

SUSCRIPCIONES

5342 - 6430 y 2465 - 0598
suscripcioneszocalo@yahoo.com.mx
12 ejemplares x \$350

Síguenos en:

Revista Zócalo
 Zócalo Medios

Revista Zócalo
 @RevistaZocalo
 Zócalo

El sabotaje a los derechos de las audiencias: la contrarreforma comunicativa

• Javier Esteinou Madrid*

(Segunda de cuatro partes)

JUNIO 2017

54

El debilitamiento del IFT y la anulación de los derechos de las audiencias

Con el fin de suspender el ejercicio de los derechos de las audiencias el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo emplazaron, respectivamente, en abril de 2017 dos controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Mediante tales acciones jurídicas, el *Poder Mediático* en alianza con el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo intentaron debilitar la autonomía del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) que tardó décadas en crearse para establecer mayores equilibrios dentro del ámbito de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México; para ahora pretender evitar que existiera un órgano independiente que regule el funcionamiento de los procesos de comunicación en el espacio público mediático.

Sin embargo, pese a que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó esperar el resultado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre las dos controversias constitucionales interpuestas por el Poder Ejecutivo y el Senado de la República sobre la validez de los derechos de las audiencias, sorpresivamente se inició en la Cámara de Diputados un proceso de contrarreforma comunicativa para

debilitar al IFT y anular los derechos de las audiencias. Así, sin respetar la división de poderes republicanos, pues se practicó una intromisión contra el Poder Judicial de la federación al no esperar la resolución de la Suprema Corte¹; la Cámara baja se adelantó y aprobó concertadamente analizar paralelamente diversas iniciativas por separado para modificar la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión* (LFTR) que supuestamente atentaba contra los derechos de las audiencias, así como contra las facultades excesivas del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para regular tales garantías comunicativas. Con ello, no solamente se gestó un madrugete o albazo legislativo por parte de la Cámara de Diputados, sino que se permitió que los radiodifusores se blindaran anticipadamente para evitar que la Corte pudiera fallar en su contra definiendo que la regulación sobre las audiencias era correcta como estaba inicialmente establecido en la LFTR, y con ello, rechazar las dos controversias constitucionales por mala fundamentación jurídica de la Presidencia y del Congreso².

De esta forma, fueron presentadas en la Cámara de Diputados dos proyectos que se les bautizó ante la opinión pública y las redes sociales como la *Ley Televisa-II*, o *#LeyTelevisa-Döring*,

o *Ley Televisa-Anaya*: la primera fue presentada por el diputado de Movimiento Ciudadano (MC), Clemente Castañeda Hoeflichm que propuso la eliminación de la distinción entre opinión e información; y la segunda fue expuesta por el diputado del Partido Acción Nacional (PAN) Federico Döring Casar que planteó modificar lo relativo a la distinción entre publicidad e información, así como derogar facultades que le correspondían al órgano autónomo IFT para regular, vigilar y sancionar en materia de derechos de las audiencias³.

Ambas propuestas partidistas fueron integradas en un dictamen único que modificó 10 artículos de la LFTR y fue presentado para su análisis en la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados. Este fue aprobado vía *fast track*, sin consultar a la sociedad, a puerta cerrada, el 5 de abril de 2017 con el aval de 14 votos a favor y tres en contra⁴. Mas frente a la ola de protestas de la sociedad civil, la diputada federal Lía Limón, del Partido Verde Ecologista de México y presidenta de la Comisión de Radio y Televisión, incorporó una adenda al dictamen para que el IFT continuara manteniendo la atribución de ordenar la suspensión precautoria de las transmisiones de radio y televisión cuando se afecten los derechos

de las audiencias infantiles, sin que se pudiera aplicar a programas informativos. Sin embargo, el resto del dictamen se conservó intacto en sus principales puntos que incluso fueron anticonstitucionales como derogar la prohibición concreta de transmitir publicidad o propaganda como si fuera información periodística, por cuanto configuró un claro engaño a las audiencias⁵.

Se permitió que los radiodifusores se blindaran anticipadamente para evitar que la Corte pudiera fallar en su contra.

Posteriormente, con apoyo del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM) y Nueva Alianza (PANAL), con un paupérrimo debate, actuando como *telebancada* a favor de los grandes medios electrónicos, y el último día de sesiones en el Congreso de la Unión, el 27 de abril de 2017 fue votado y aprobado en el pleno de la Cámara de Diputados con 288 a favor, 114 en contra y 18 abstenciones⁶. La oposición la presentaron el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC)⁷.

Formalmente, desde los grupos políticos promoventes, la justificación de tal iniciativa en el 2017 obedeció a retomar “un reclamo y malestar expuesto por diversos comunicadores y periodistas, agrupaciones nacionales de derechos humanos –varias de ellas premios en materia de derechos humanos– y organizaciones internacionales como la Sociedad Interamericana de Prensa y la Asociación Internacional de Radiodifusión, que consideraron que los lineamientos de audiencias que emitió el IFT, implicaban restricciones importantes a la libertad de expresión”⁸. Así, mediante tal dictamen las

alianzas de los partidos dominantes intentaron garantizar y defender la libre difusión de las ideas y opiniones que es precisamente lo que las audiencias buscan. Asegurar la libertad editorial de los comunicadores, reporteros y periodistas, así como la libre difusión de las ideas y opiniones. Permitir que los televidentes y radioescuchas tuvieran acceso a contenidos libres, mediante el otorgamiento de esa libertad a quienes lo transmiten. Colaborar a que en México se sigan expresando opiniones y se continúe permitiendo la libre circulación de las ideas e información, derechos cuyo ejercicio es fundamental para garantizar la vida democrática de nuestro país. Avalar el equilibrio en el ejercicio de ambos derechos: el derecho a la libertad de expresión y los derechos de las audiencias, para contar con información de calidad⁹.

No obstante, el despliegue de esta argumentación debajo de tal discurso oficialista lo que verdaderamente se tejió subterráneamente fue la construcción de un nuevo orden jurídico a modo para consolidar todavía más los mega intereses económico-políticos de los grandes oligopolios de la información, a costa de crucificar la vigencia de las garantías constitucionales básicas de la mayoría de los ciudadanos en México.

Por ello, dicho proceso legislativo fue denominado como la *Ley Televisa-II*, pues fue muy similar al realizado entre 2005-2006 en el Palacio de San Lázaro, cuando en la fase preelectoral 257 diputados de PRI y PAN aprobaron, en sólo siete minutos, sin haberla leído, la llamada *Ley Televisa*, que otorgó un enorme poder de concentración a esa empresa y al resto de los medios masivos de comunicación electrónicos¹⁰. De igual forma, ahora 12 años después, en tiempos preelectorales de cuatro gubernaturas en 2017 y de la elección presidencial en 2018, se presentó y votó favorablemente en “lo oscuro”, a puerta cerrada, en unos

minutos, casi por unanimidad y sin darle lectura previa, contravinendo los derechos de las audiencias y buscado que los concesionarios se autorregulen en materia de transmisión de contenidos, y fueran ellos mismos quienes pudieran decidir si se violaban o no los derechos de las audiencias. Mientras que, en el caso de la vigilancia, se normó que sería la Secretaría de Gobernación y no el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) quien realizara las sanciones correspondientes.

Es decir, fue una imposición que sólo representó los intereses de los regulados, ejecutándose justo antes de la celebración de uno de los procesos electorales más disputados en los últimos años. Con ello, los legisladores y el gobierno revirtieron los avances logrados en materia de derechos de las audiencias después de una larga lucha de muchos años, porque ahora existían obligaciones legales que incomodaban a un sector de la industria”¹¹.



55

La médula de la contrarreforma

El contenido de la *Ley Televisa-2* o *Ley Televisa-Döring* giró alrededor de elaborar jurídicamente en el 2017 una contrarreforma comunicativa regresiva que otorgara más privilegios desmedidos a los empresarios de las industrias monopólicas de la radio y la televisión en México y desprotegiera o anulara los derechos comunicativos y culturales elementales que anteriormente la sociedad ya había alcanzado con la reforma constitucional de las telecomunicaciones y la radiodifusión



en el año 2013 y sus normativas secundarias en 2014. Mediante ello, se suprimieron garantías conquistadas, se limitaron las capacidades de supervisión y sanción del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y debilitaron sustantivamente la figura de la Defensoría de las Audiencias. En síntesis, se violaron los artículos, 1°, 2°, 3°, 6° y 28° de la Constitución Política Mexicana para favorecer a los grandes consorcios mediáticos.

Así, los principales retrocesos fueron, entre otros, los siete siguientes:

1.- Se acotaron los derechos de las audiencias debido a que se mutiló el artículo 256 y quedó eliminado de la ley el mandato que el servicio público de radiodifusión tendría que prestarse en condiciones de competencia y calidad y que a través de sus transmisiones brindara los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y la veracidad de la información. Además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo tercero de la Constitución¹².

La amputación del artículo 256 fue especialmente atentatoria contra los pueblos originarios y las poblaciones históricamente vulneradas, pues el principio de pluralidad se trastocó, además de que abrió la posibilidad a modificaciones posteriores relacionadas con obligaciones regulatorias del IFT para fomentar la competencia y evitar la concentración y los monopolios¹³.

2.- Se eliminó el derecho de la audiencia a que los emisores diferenciaron con claridad la información noticiosa

de la opinión de quien la presenta. Este derecho, constituye un precepto ético que, por una parte, protege a las audiencias al aportarles elementos para valorar adecuadamente los mensajes que recibe y, por otra parte, mejora la práctica periodística evitando que los sesgos y subjetividad del presentador de las noticias modifique el sentido de información noticiosa verificada e investigada con un criterio de imparcialidad¹⁴.

3.- Se anuló la obligación de los concesionarios de aportar elementos para distinguir la publicidad y la propaganda de la información periodística o noticiosa. Con tales modificaciones, el mandato constitucional de no pretender pasar publicidad o propaganda por información quedó constreñido sólo a la programación informativa (y sólo cuando se trate de un análisis o comentario editorial), con lo cual las audiencias permanecerán desprotegidas cuando se trata de programas diversos, como revistas matutinas o emisiones de espectáculos en las cuales se suelen vender entrevistas a políticos o supuestos especialistas que recomiendan un determinado producto sin que al público se le aclare que se trata de un segmento pagado¹⁵.

En esta nueva fase los partidos promoventes de la propuesta harán todo lo posible para que dicho proyecto sea aprobado por el pleno de la Cámara Alta sin cambiarle una sola coma a su contenido.

5.- Se derogaron atribuciones de supervisión, vigilancia y sanción que le correspondían al Instituto Federal de Telecomunicaciones en materia de audiencias¹⁶. Así, el IFT perdió competencia para multar a los concesionarios que rebasen los topes máximos de transmisión de publicidad establecidos en la ley (artículo 311, fracción C)¹⁷.

Se abolió la atribución de determinar suspensión precautoria de transmisiones (Art. 15, fracción 61). Se eliminó el ordenamiento para que el Instituto emita lineamientos de clasificación del material grabado para ser transmitido por televisión restringida. (Art. 228). Se trasladó la capacidad de sanción del IFT al Poder Ejecutivo, en particular a la Secretaría de Gobernación (Segob).

6.- Las televisoras y estaciones de radio tendrán la libertad de autorregularse, mediante códigos de ética elaborados por los propios concesionarios y ya no por reglas precisas establecidas por el regulador, el IFT.

7.- La figura de la Defensoría de las Audiencias se debilitó pues ya no se mandató que los concesionarios se ajustaran a difundir con criterios de imparcialidad e independencia¹⁸. Así, los concesionarios elegirán libremente al defensor de sus audiencias sin que sea posible establecer requisitos que eliminen conflictos de interés. En este sentido, el IFT u otra autoridad no tendrán facultades para intervenir u opinar de manera previa o posterior a ello. Las defensorías se registrarán exclusivamente por lo dispuesto en los códigos de ética expedidos libremente por los concesionarios. El código de ética se difundirá en el portal de internet (...) y será emitido libremente por cada concesionario y no estará sujeto a convalidación o a la revisión previa o posterior del IFT o de otra autoridad, ni a criterios, directrices, lineamientos o cualquier regulación o acto similar del mismo Instituto u otra autoridad¹⁹. En consecuencia, el IFT no podría ni siquiera emitir un diagnóstico y mucho menos objetarlo. Los titulares de las defensorías ya no rendirían informes ante el IFT y éste ya no podría sancionar por incumplimiento a lo que quedó establecido en los Lineamientos sobre Defensa de las Audiencias²⁰.

Tal iniciativa aprobada en la Cámara de Diputados fue turnada al Senado de la República para su análisis y su

eventual ratificación en el siguiente periodo ordinario de sesiones. En esta nueva fase los partidos promotores de la propuesta harán todo lo posible para que dicho proyecto sea aprobado por el pleno de la Cámara alta sin cambiarle una sola coma a su contenido.



Con el conjunto de estas modificaciones se impulsó una preocupante contrarreforma comunicativa –equivalente a la rebelión de los concesionarios que existió durante la creación de la reforma política de 2007– que atentó contra la Carta Magna para beneficiar al modelo de negocios de los monopolios de la radiodifusión en México. Para esto, en esencia se privilegiaron mecanismos de “autorregulación” de los concesionarios por encima del establecimiento de normas jurídicas precisas que supervisara el órgano regulador autónomo, con el fin que de que los concesionarios respeten el “bien común” como el interés superior de la sociedad.

Por ello, lo que debe decidir el Senado de la República sobre el agravante dictamen, es muy simple: defender a las audiencias de las prácticas abusivas de los concesionarios o despreciarlas con el enorme costo que esto representará para la edificación del futuro civilizatorio de la sociedad mexicana. ❤️

jesteinou@gmail.com

* Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F.; jesteinou@gmail.com.mx

¹ González G., Susana, “El dictamen aprobado en la Comisión de Radio y Tv es regresivo: Amedi”, Periódico La Jornada, Sección Política, Ciudad de México, México, 7 de abril de 2017, página 7.

² González, Alejandro, “Acusan madrugete en audiencias”, Periódico Reforma, Sección Voto 2017, Ciudad de México, México, 5 de abril de 2017, <http://www.reforma.com/aplicaciones/preacceso/articulo/default.aspx?id=1083404&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1083404>, (Consultado el 10 de mayo de 2017).

³ Isidoro, Cuauhtémoc Cruz, “#LeyTelevisaDöring: el nuevo atentado contra las audiencias”, La Jornada de Oriente, Columna Medios, Sección Opinión, Tlaxcala, México, 12 de abril de 2017, http://www.lajornadaoriental.com.mx/2017/04/12/leytelevisadoring-nuevo-atentado-las-audiencias/?utm_source=Bolet%C3%ADn+AMEDI&utm_campaign=8af5a3100-EMAIL_CAMPAIGN_2016_11_04&utm_medium=email&utm_term=0_d2ee7c4b8c8af5a3100-91449672, (Consultado el 15 de mayo de 2017).

⁴ Urrutia, Alonso; Herrera, Claudia; y Saldierna, Georgina, “Deploran expertos decisión de quitar facultades sobre audiencias al IFT”, Periódico La Jornada, Sección Política, Ciudad de México, México, 27 de abril de 2017, página 7.

⁵ Calleja, Aleida, “Contra las audiencias y el regulador”, en: La Silla Rota, Sección Opinión, Ciudad de México, México, 11 de abril de 2017, http://lasillarota.com/opinion/columnas/contral-as-audiencias-y-el-regulador/145837?utm_source=Bolet%C3%ADn+AMEDI&utm_campaign=5ca82e50e6-EMAIL_CAMPAIGN_2016_11_04&utm_medium=email&utm_term=0_d2ee7c4b8c5ca82e50e6-91449672, (Consultado el 15 de mayo de 2017).

⁶ “Cámara de Diputados aprueba reformas a ley telecomunicaciones”, en: NTX/GRI/MCC/MAC, Ciudad de México, México, 27 de abril de 2017, <http://www.newsjs.com/url.php?p=https://www.terra.com.mx/noticias/mexico/politica/camara-de-diputados-aprueba-reformas-a-ley-telecomunicaciones,2d28f4d4149210d83b0548af465d23d0ldeynpel.html>, (Consultado el 31 de abril de 2017).

⁷ Calleja, Aleida, “Decisiones telecom, una raya más al tigre”, en: La Silla Rota, Sección Opinión, Ciudad de México, México, 1 de mayo de 2017, http://lasillarota.com/opinion/columnas/decisiones-telecom-una-raya-mas-al-tigre/149021?utm_source=Bolet%C3%ADn+AMEDI&utm_campaign=c2c0044be4-EMAIL_CAMPAIGN_2016_11_04&utm_medium=email&utm_term=0_d2ee7c4b8c2c0044be4-91449672, (Consultado el 12 de mayo de 2017).

⁸ “Discurso de la diputada del Partido Verde, Lía Limón García, al fundamentar el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión”, en: Noticias de Diputados,

CEN Partido Verde Ecologista de México, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, Poder legislativo, Ciudad de México, México, 27 de abril de 2017, <http://www.partidoverde.org.mx/2016/press-diputados/574-boletines-diputados/posicionamiento-diputados/discursos-diputados/17988-discurso-de-la-dip-lia-limon-sobre-el-dictamen-que-reforma-adiciona-y-deroga-diversas-disposiciones-de-la-ley-federal-de-telecomunicaciones-y-de-radiodifusion>, (Consultado el 15 de mayo de 2017).

⁹ Ibid.

¹⁰ Méndez, Enrique y Garduño, Roberto, “Avallan en comisiones reforma que elimina facultades al Ifetel”, Periódico La Jornada, Sección Política, Ciudad de México, México, 26 de abril de 2017, página 16.

¹¹ “El regreso de la ‘Ley Televisa’ y la amenaza a las audiencias”, en: AltoNivel, Sección Telecomunicaciones, Ciudad de México, México, 25 de abril de 2017, http://www.altonivel.com.mx/regreso-la-ley-televisa-la-amenaza-a-las-audiencias/?utm_source=Bolet%C3%ADn+AMEDI&utm_campaign=5ca82e50e6-EMAIL_CAMPAIGN_2016_11_04&utm_medium=email&utm_term=0_d2ee7c4b8c5ca82e50e6-91449672#.WP9NV1345f0, facebook, (Consultado el 14 de mayo de 2017).

¹² “El Congreso pretende favorecer a los concesionarios comerciales en detrimento de las atribuciones del IFT y los derechos de las audiencias”, Posicionamiento Público, Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA), Ciudad de México, México, 18 de abril de 2017, 3 páginas.

¹³ “El Congreso pretende favorecer ...”, obra citada.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Garduño, Roberto y Méndez, Enrique, “Autorizan a radio y tv mezclar opiniones e información en perjuicio de la veracidad”, Periódico La Jornada, Sección Política, Ciudad de México, México, 6 de abril de 2017, página 14.

¹⁸ “El Congreso pretende favorecer ...”, obra citada.

¹⁹ “Dictamen de la comisión de radio y televisión con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de derechos de las audiencias”, LVIII Legislatura, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, Poder Legislativo, Gobierno de México, Ciudad de México, México, 4 de abril de 2017, página 76.

²⁰ “El Congreso pretende favorecer ...”, obra citada.